



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC N.- 056-CG-PAC-2023

**ECO. DIEGO FRANCISCO URGILES PAUTA
COORDINADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL GAD DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR
DELEGADO DEL SR. PREFECTO PROVINCIAL DEL CAÑAR**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*”

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”.

Que, en el Ecuador está en vigencia la normativa legal relativa a regular los Procedimientos de Contratación Pública para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios, incluidos los de Consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), su Reglamento, y la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina como Máxima Autoridad de la entidad pública a la persona que ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad es el ejecutivo de cada uno de ellos, correspondiendo en el caso del GAD Provincial del Cañar al Prefecto.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades*”





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuesto del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...).

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 43 dispone: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...).*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”.

Que, el Art. 102 de la Codificación de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, establece la norma para la selección del Clasificador Central de Productos - CPC en el Plan Anual de Contratación – PAC.

Que, mediante resolución Administrativa de aprobación PAC-2023, N.-001-P-PAC-2023, de fecha 13 de enero de 2023, el Señor Prefecto Provincial del Cañar aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Cañar para el año 2023, a la vez que dispuso la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante MEMORANDO DISPONIBILIDAD N°52-GADPC-GF, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Narcisa Salinas Zea, Directora Financiera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

del GAD de la Provincia del Cañar, informa: “(...) *Qué existe disponibilidad presupuestaria y económica para reformar el PAC 2023 en la partida N° 430.730.803, por un valor referencial de \$ 6.266,11 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON 11/100) para la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE EN EL CANTÓN LA TRONCAL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ENTIDAD.***”

Que, mediante MEMORANDO DISPONIBILIDAD N°51-GADPC-GF, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Narcisa Salinas Zea, Directora Financiera del GAD de la Provincia del Cañar, informa: “(...) *Qué existe disponibilidad presupuestaria y económica para reformar el PAC 2023 en las siguientes partidas N° 0.530301, N°420.730301, N°430.730301, por un valor referencial de \$ 3.000,00 (TRES MIL DÓLARES CON 00/100) para la **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL GAD PROVINCIAL DEL CAÑAR***”. (...)

Que, con MEMORANDO No. GADPC-DGAA-2023-0741-M, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Enrique Clavijo A, Director General de Áreas de Apoyo de la Entidad, y dirigido al Coordinador General de la Administración del GADPC, manifiesta lo siguiente:

“(...) *solicito comedidamente, se Reforme el PAC, a fin de que se incluya el rubro denominado: **“SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL GAD PROVINCIAL DEL CAÑAR”**, (...)*”.

Que, con MEMORANDO No. GADPC-DGAA-2023-0744-M, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Enrique Clavijo A, Director General de Áreas de Apoyo de la Entidad, y dirigido al Coordinador General de la Administración del GADPC, manifiesta lo siguiente:

“(...) *solicito de la manera más comedida, se Reforme el PAC, a fin de que se incluya el rubro denominado: **“SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL GAD PROVINCIAL DEL CAÑAR”**, (...)*”.

Que, a través de los MEMORANDOS: GADPC-CG-2023-400-M y GADPC-CG-2023-401-M, de fechas 20 y 23 de octubre de 2023, suscritos por el Eco. Diego Urgiles Pauta, Coordinador General de la Administración, Prefectura del Cañar, dispone al Ing. Ismael Redrovan Vintimilla, Director de Contratación Pública y Adquisiciones del GADPC, que por las razones expresadas en los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

MEMORANDOS GADPC-DGAA-2023-0741-M y GADPC-DGAA-2023-0744-M, de fecha 20 de octubre de 2023, suscritos por el Ing. Enrique Clavijo A, Director General de Áreas de Apoyo de la Entidad, efectuar la reforma al PAC conforme el detalle señalado en los mencionados documentos.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 03-GADPC-P-2023, de fecha 16 de Mayo de 2023, el Ing. Marcelo Jaramillo Calle, Prefecto de la Provincia del Cañar, delegó al Coordinador/a General de la Administración, la Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública, y sus reformas.

En uso de las facultades legales:

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, según el siguiente detalle:

OBJETO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO CPC	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	MONTO SIN IVA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	REFORMA PAC
“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE EN EL CANTÓN LA TRONCAL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ENTIDAD”	333400011 333100013 333100015	430.730.803	\$157.733,02	Subasta Inversa Electrónica	Incluir en el PAC.

OBJETO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO CPC	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	MONTO SIN IVA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	REFORMA PAC
“SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL GAD	678110012	0.530301 420.730301 430.730301	\$36.000,00	Menor Cuantía Servicios	Incluir en el PAC.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

PROVINCIAL DEL CAÑAR”					
--------------------------	--	--	--	--	--

De conformidad a los MEMORANDOS: GADPC-DGAA-2023-0741-M y GADPC-DGAA-2023-0744-M, de fecha 20 de octubre de 2023, suscritos por el Ing. Enrique Clavijo A, Director General de Áreas de Apoyo de la Entidad, y a los anexos que sustentan el mismo.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Adquisiciones la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del GAD Provincial del Cañar, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución encargase a las Direcciones de Contratación Pública y Adquisiciones, Áreas de Apoyo y Coordinación General.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Notifíquese y Publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación General del GAD de la Provincia del Cañar, a los veinte y tres días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres.

**ECO. DIEGO FRANCISCO URGILES PAUTA
COORDINADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL GAD DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR
DELEGADO DEL SR. PREFECTO PROVINCIAL DEL CAÑAR**

